

PERGAMINO, Julio 12 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que -  
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria ----  
realizada el día 5 de Julio del cte. año al considerar el Expediente: D-  
553-84 D.E. eleva Expte. D-502-84 DIRECCION DE VIVIENDA Ref: Propugna Mo-  
dificar el Código de Zonificación p/el Pdo. de Pergamino, en la Zona Re-  
sidencial R5C, a los efectos de erigir un nuevo grupo habitacional, s/Ru-  
ta 8 e/Martín Fierro y Goyita Salas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- DE LA LIMITACION Y CONCEPTO:

----- Desígnase Distrito de Urbanización Especial N° 1 (D.U.E. 1º) a los inmuebles denominados catastralmente como Circunscripción---  
XV - Sección D - Fracción IV y Fracción V - Parcelas 1 y 2 de la Zona-  
Residencial R5C, área urbana de Pergamino.-

ARTICULO 2º- DE LOS USOS PREDOMINANTES:

----- El Distrito de Urbanización especial N° 1 (D.U.E. 1º) será  
destinado a la construcción de conjuntos habitacionales.-

Visto el entorno caracterizado por el asesoramiento de vi-  
viendas unifamiliares con la excepción del conjunto habitacional ---  
compuesto por dos (2) torres de diez (10) pisos y cinco (5) tiras de---  
planta baja y dos (2) pisos altos, se evitará la repetición de "torres"  
con el fin de mantener la fisonomía del área, permitiéndose en cambio--  
la construcción de las mencionadas "tiras".-

ARTICULO 3º- DE LA OCUPACION DE LAS PARCELAS:

----- Establécense para el D.U.E. 1º, los siguientes indicadores-  
urbanísticos:

F.O.S.: 1,0,6

F.O.T.: 1,2

...///

.../// 2

ARTICULO 4º- DE LA DENSIDAD POBLACIONAL NETA:

----- Se determina para la presente zona una densidad neta de -  
700 habitantes por hectárea .-

La densidad neta establecida incluye los premios que pu-  
dieran corresponder de acuerdo con la Ordenanza N° 892/80 - Capitulo -  
II - Título II - Artículo 13º.-

ARTICULO 5º- DE LOS SERVICIOS BASICOS:

----- Se establecen para el presente D.U.E. 1º, los siguientes--  
servicios: desagües cloacales, desagües pluviales, agua corriente, pavi-  
mento, alumbrado público y energía eléctrica domiciliaria.-

ARTICULO 6º- CESIONES:

----- Deberá darse cumplimiento a lo exigido por el Decreto-Ley  
N° 8912 -Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo- Artículo 56º y Decre-  
to Reglamentario, en relación a la cesión de superficies destinadas a -  
espacios circulatorios, a verdes y libres públicos y a equipamiento co-  
munitario.-

ARTICULO 7º- DE LAS OBLIGACIONES GENERALES:

El resto de las obligaciones generales deberán cumplimen-  
tarse de acuerdo a lo establecido en los Artículos no eximidos en la -  
presente, de la Ordenanza N° 892/80 - Capitulo II- Título II.-

ARTICULO 8º- ANEXOS

----- Forma parte de la presente Ordenanza, el nuevo plan de zo-  
nificación del D.U.E. 1º y planilla actualizada del balance de superfi-  
cies.-

ARTICULO 9º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

-----  
Ilego propicia la oportunidad para salu-  
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 682/85.-

SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ARG. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE